

GIMNASIO TOSCANA

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL



**Education based on values for
competences of a new world**

BOGOTÁ 2018





GIMNASIO TOSCANA

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO 2017

“Education based on values for competences of a new world”

“Educating the mind without educating the heart is no education at all”
Aristotle

TITULO I EL GIMNASIO TOSCANA

Artículo 1o.- El GIMNASIO TOSCANA **GIMNASIO TOSCANA** de Bogotá, D.C es un establecimiento educativo de carácter privado, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica primaria y secundaria, y Media, en el Calendario A de acuerdo al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2o.- El **GIMNASIO TOSCANA SAS**, entidad propietaria del GIMNASIO TOSCANA, que se encuentra reconocida por el estado colombiano con Cámara de Comercio No. 02763958 de 4 Enero de 2017, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del GIMNASIO TOSCANA **GIMNASIO TOSCANA**, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico definido en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3o.- El domicilio del GIMNASIO TOSCANA es la Ciudad de Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 72 No. 181 – 70 su razón social es “GIMNASIO TOSCANA SAS”, su NIT es 901040862-1 y su representante legal es el Dr. Julio Cesar Delgado.

Artículo 4o.- El GIMNASIO TOSCANA confiere su fundamentación pedagógica a la línea constructivista, con enfoques en el Aula Inversa y La Enseñanza Para la Comprensión; se define como una comunidad de formación integral, desde y para la persona y la comunidad, dentro de una propuesta educativa que permite la formación, el crecimiento y la maduración, en todas las dimensiones con singularidad y autonomía, correspondiendo a las competencias básicas, específicas, blandas y laborales, acordes al contexto sociocultural, asumiendo el

compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justos y más humanos.

Artículo 5o.- El GIMNASIO TOSCANA presenta su Proyecto Educativo Institucional basado en la integralidad del ser; entendida como el desarrollo simultáneo de valores y competencias en lo personal, académico, emocional, social y espiritual.

TÍTULO II. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 6o.- La calidad de alumno del GIMNASIO TOSCANA se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, del estudiante, del Rector y de la Directora Administrativa, según el caso.

Artículo 7o.- Para obtener la calidad de estudiante del GIMNASIO TOSCANA es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión en las fechas determinadas para cada año y:

- ❖ Haber aprobado oficialmente las pruebas de admisión y las entrevistas.
- ❖ Conocer y aceptar la filosofía del GIMNASIO TOSCANA, las normas que lo rigen y el Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ Presentar informe convivencial por parte de la institución de donde provenga.
- ❖ Haber aprobado el grado inmediatamente anterior.
- ❖ Legalizar la matrícula, lo que procede mediante aceptación y firma del Acta y del Contrato de Matrícula respectivos.

Artículo 8o.- Para ingresar al GIMNASIO TOSCANA y formar parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

- ❖ Transición: 6 años cumplidos.

Para los cursos de primero a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año para los cuales, la decisión de ingreso es de exclusividad del Rector, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato o aspirante a ingresar.

Artículo 9o.- Los documentos que se requieren para ingresar al GIMNASIO TOSCANA por primera vez, los cuales deben presentarse en originales, son los siguientes:



- ❖ Registro civil de nacimiento con NUIP.
- ❖ Fotocopia del documento de identidad a partir del grado segundo.
- ❖ Informe descriptivo del niño, elaborado por el jardín infantil o por el GIMNASIO TOSCANA anterior, según el caso.
- ❖ Certificado de estudios a partir del grado segundo.
- ❖ Constancia o certificado de buena conducta del GIMNASIO TOSCANA anterior.
- ❖ Certificado de paz y salvo del año anterior.
- ❖ Certificado médico general.
- ❖ Certificado de vacunación para niños de preescolar.<sup>[L]
[SEP]</sup> ❖ Dos fotografías, tamaño carné, marcada con nombre y curso.
- ❖ Fotocopia de afiliación de los padres a una EPS.

Parágrafo. - Para la renovación del contrato de matrícula, los estudiantes antiguos deben haber cumplido las normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia y presentar el certificado de paz y salvo con el GIMNASIO TOSCANA por todo concepto.

Artículo 10o.- La calidad de estudiante del GIMNASIO TOSCANA se pierde por:

- ❖ Expiración del término del Contrato de Matrícula.
- ❖ No renovación del Contrato de Matrícula.<sup>[L]
[SEP]</sup>
- ❖ Fuerza mayor debidamente comprobada.
- ❖ Por las causales determinadas en al menos uno de los siguientes documentos: Sistema Integrado de Evaluación y Promoción Institucional, Contrato de Matrícula y el presente Manual de Convivencia.

TÍTULO III. DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES

Derechos básicos o fundamentales

Artículo 11o.- El derecho a la vida es inviolable.

Artículo 12o.- Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación por raza, religión u orientación sexual.

Artículo 13o.- Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa del GIMNASIO TOSCANA, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán correspondientemente dentro de la integración armónica y participación activa.

NOTA: Todos los padres de familia y acudientes de los estudiantes tienen derecho a conocer el avance y la información con respecto al proceso de los niños; para esta medida el Gimnasio Toscana, mantiene el único canal oficial digital bajo la plataforma de CIBERCOLEGIOS, por ninguna circunstancia se emplearán otras canales como Whatsapp o Messenger, para dar información con respecto a los estudiantes o el Colegio

Artículo 14o.- Ningún estudiante será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ni a conductas que configuren agresión, bullying o cyberbullying, por cuanto el GIMNASIO TOSCANA promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.

Artículo 15o.- Todos los estudiantes tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, a su integridad física y moral, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 16o.- Todos los estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del GIMNASIO TOSCANA.

Artículo 17o.- Todos los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las directivas del GIMNASIO TOSCANA y a los profesores, en forma



directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.

Artículo 18o.- Todos los estudiantes tienen derecho a que en sus actuaciones se les garantice el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia y la posibilidad de acudir a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular y con el respeto y la confidencialidad pertinente. Asimismo, tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por el GIMNASIO TOSCANA.

Artículo 19o.- Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del GIMNASIO TOSCANA.

Artículo 20o.- Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el GIMNASIO TOSCANA como en el hogar.

Derechos académicos y sociales. Artículo 21o.- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle las competencias del ser humano, para las cuales se están formando.

Artículo 22o.- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación religiosa escolar dentro de los principios y valores de la fe católica.

Artículo 23o.- Todos los estudiantes tienen derecho a participar en el proceso de formación para desarrollar su libertad y autonomía en los programas, acciones y actividades que propone el GIMNASIO TOSCANA.

Artículo 24o.- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar a Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en funciones de democracia.

Artículo 25o.- Todos los estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad, respeto y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 26o.- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una orientación y un acompañamiento adecuados y oportunos en lo relacionado con el desarrollo

académico, la formación en valores y lo que contribuya a su bienestar. Tienen derecho a solicitar respetuosamente a los profesores explicaciones y orientaciones que conduzcan a superar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado compromiso en las clases correspondientes.

Artículo 27o.- Todos los estudiantes tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, el Sistema de Evaluación y Promoción del GIMNASIO TOSCANA y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

Artículo 28o.- Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, sus observaciones y las recomendaciones que hagan profesores y directivos.

Artículo 29o.- Todos los estudiantes tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse con anterioridad a la ausencia o, en su defecto, inmediatamente el estudiante se reintegre al Colegio. El estudiante tendrá hasta 5 días hábiles para presentar las actividades realizadas en las diferentes asignaturas.

Artículo 30o.- Todos los estudiantes tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del Colegio; a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando la estudiante y los padres de familia se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la institución y hayan cancelado los derechos correspondientes.

Artículo 31o.- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de destacarse en cualquier actividad que forme parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando el GIMNASIO TOSCANA.

Artículo 32o.- Todos los estudiantes tienen derecho a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.



Artículo 33o.- Todos los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades y eventos programados por el GIMNASIO TOSCANA siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos y su presentación personal y actitudes estén de acuerdo con las circunstancias.

Artículo 34o.- Todos los estudiantes tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del GIMNASIO TOSCANA destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.

Artículo 35o.- Todos los estudiantes tienen derecho a conocer permanentemente acerca de los contenidos y cambios del presente Manual de Convivencia.

Deberes de los estudiantes

Artículo 36o.- Los estudiantes del GIMNASIO TOSCANA deben tener cuidado especial en:

- Responder por todos sus actos.^[L]_[SEP]
- Demostrar siempre y bajo cualquier circunstancia la capacidad de servicio.
- Propiciar un ambiente agradable y grato.
- Acudir al diálogo respetuoso y constructivo como medio para la solución de conflictos, para la aceptación de las decisiones institucionales y para garantizar la sana convivencia.

Artículo 37o.- Los deberes de los estudiantes del GIMNASIO TOSCANA al igual que sus responsabilidades están íntimamente ligados a la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bienestar particular.

Los deberes de los estudiantes del GIMNASIO TOSCANA se establecen en lo ético, lo social, lo académico, lo actitudinal, y son los siguientes:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.



2. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.
3. Acatar y cumplir las directrices de las directivas y los docentes del Colegio.
4. Respetar y hacer respetar el nombre del GIMNASIO TOSCANA, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y responsabilidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.
5. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
6. Demostrar motivación e interés por el buen desempeño académico.
7. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, los trabajos, las evaluaciones y demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres o acudientes en caso de faltas o ausencias; y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
8. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por el Colegio, mediante el aseo personal absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al mismo.
9. Mantener siempre una compostura adecuada, dentro y fuera del Colegio, según los principios y normas del mismo y aceptar con respeto las correcciones dadas por las autoridades.
10. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio.
11. Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés absteniéndose de utilizar expresiones vulgares o soeces.
12. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
13. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
14. Respetar las pertenencias de los demás.
15. Respetar y cuidar la infraestructura y los bienes del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos.

16. Cuidar y preservar el medio ambiente; no arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello; separar los residuos sólidos para reutilización y reciclaje.
17. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
18. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y devolver los desprendibles correspondientes debidamente firmados; de igual manera informar a los profesores y director de curso sobre comunicados o respuesta a los mismos desde la plataforma Cibercoelgios, dentro de los plazos estipulados.
19. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos –académicos, actitudinales y comportamentales– que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y en el desarrollo personal.
20. Utilizar únicamente los materiales escolares necesarios para las actividades pedagógicas cotidianas y abstenerse de traer al Colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no formen parte del material escolar. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable y si se decomisan se devolverán únicamente a los padres de familia o acudientes, de manera personal, cuando estos se acerquen al Colegio.
21. Abstenerse de portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable.
22. Utilizar aparatos electrónicos tales como celulares, ipods, ipads, reproductores de música, juegos electrónicos, etc. únicamente en las horas de descanso o cuando su uso contribuya al aprendizaje y esté supervisado por el docente que lo requiere. De lo contrario, podrán ser decomisados bajo lo descrito en el numeral 20 del presente artículo.
23. Utilizar en forma responsable la tecnología, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.



24. Abstenerse de recolectar dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del Colegio, sin previa autorización de las directivas.
25. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
26. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el GIMNASIO TOSCANA y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
27. Mantener una relación estrictamente profesional con docentes y empleados del GIMNASIO TOSCANA y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
28. Evitar las manifestaciones amorosas que no vayan dentro del marco de amistad y fraternidad que fundamenta el Colegio.
29. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
30. Propender por el logro de la paz y ser solidarios en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.

Permisos

Los permisos de los estudiantes están sometidos a las siguientes disposiciones:

- a. Los permisos para salir del GIMNASIO TOSCANA durante la jornada escolar no son derechos de los estudiantes salvo en los casos de enfermedad o citas médicas y de calamidad doméstica grave, todo debidamente comprobado de conformidad con el contenido del artículo 30 del presente Reglamento.
- b. Todas las ausencias o inasistencias se contabilizan para efectos de pérdida del grado y los deberes académicos que operen durante las mismas corren a cargo del estudiante.
- c. El GIMNASIO TOSCANA no concede permisos para circunstancias diferentes a las definidas en este artículo; no obstante, los casos de situaciones



especiales se deberán presentar a la Coordinación de Convivencia para su consideración.

Parágrafo. - En relación con el servicio social, preICFES y actividades afines o similares, los estudiantes deben asistir puntualmente a las mismas con el uniforme, informando al Colegio en caso de no poder hacerlo y cumplir con el reglamento correspondiente. La asistencia a las actividades de preICFES y servicio social es OBLIGATORIA y no es recuperable de ninguna manera, ya que son actividades preparadas de acuerdo al cronograma institucional y calendario 2018.

Conducto regular y garantías. Artículo 38o.- Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, el conducto regular se establece así:

1. Reflexión entre el estudiante o los estudiantes o personas implicadas y con el respectivo docente, solucionando el impase.
2. Conversación y reflexión con el Director de Grupo y búsqueda de soluciones.
3. Conversación y reflexión con el respectivo Jefe de sección y búsqueda de soluciones.
4. Conversación y reflexión con el Coordinador de Convivencia y búsqueda de soluciones.
6. Presentación del conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia, si es del caso, y búsqueda de soluciones.
7. Conversación y reflexión con Padres de familia y Rector para toma de decisión por su parte.

Parágrafo 1.- En todo caso, el seguimiento a la convivencia escolar y sus desarrollos corresponden al Coordinador de Convivencia, Psicóloga y Comité de Convivencia Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo 2.- Los conflictos en los cuales estén involucrados los docentes serán tratados por las directivas del Colegio de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, y los Manuales de Funciones y de Procedimientos del GIMNASIO TOSCANA.



Artículo 39o.- Todos los estudiantes tienen derecho al debido proceso en las actuaciones que se adelanten en relación con la institución. Igualmente tienen derecho a ser escuchadas y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionadas, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 40o.- Las medidas disciplinarias o sanciones que se adopten en el GIMNASIO TOSCANA en las situaciones que afectan la convivencia se tomarán con guarda de los principios de protección integral, proporcionalidad y respeto por los derechos de los niños y de los adolescentes, según la LEY 1620 de 2013, teniendo y acatando la ruta de acción para dar cumplimiento a su normativa de forma eficaz y acorde.

TÍTULO IV. FORMACIÓN Y CONVIVENCIA GIMNASIANOS

Convivencia escolar

Artículo 41o.- Para el GIMNASIO TOSCANA la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de los estudiantes a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, partiendo de la felicidad de los niños y adolescentes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer y las Competencias Blandas, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal, espiritual y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

Artículo 42o.- El Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía del GIMNASIO TOSCANA para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.

Artículo 43o.- El GIMNASIO TOSCANA no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de los estudiantes o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía del mismo debe respetarlos y acatarlos, o estará en libertad de buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

Artículo 44o.- La agresión, la violencia sexual, el bullying y el ciberbullying están prohibidos terminantemente a los estudiantes del GIMNASIO TOSCANA, dentro o

fuera de él, serán tratados en forma especial por el Comité Escolar de Convivencia y pueden ocasionar la cancelación inmediata de la matrícula y/o la pérdida del cupo.

Artículo 45o.- El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional y las leyes de nuestro país, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y al desarrollo y observancia del presente Manual de Convivencia.

Parágrafo. - El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará su acción conforme con su Reglamento el cual forma parte integrante del presente Manual de Convivencia.

Ruta de Atención Integral

Artículo 46o.- La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar está integrada por los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales –antes que enseñanzas de normas y reglas– se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación y se definen así:

- ❖ **Promoción,** son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados con las enseñanzas obligatorias y con acciones sistemáticas de la Escuela de Padres de Familia, proporcionando conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona y con el mejoramiento del clima escolar.
- ❖ **Prevención,** son acciones permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características – personales, familiares y del entorno– de los estudiantes, el diseño y aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos, y el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe el GIMNASIO TOSCANA.
- ❖ **Atención,** son acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad escolar en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la libertad,

mediante la orientación para su corrección o la sanción con fines educativos y formativos.

- ❖ **Seguimiento**, son acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento para con aquellos estudiantes que presentan deficiencias en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de solidaridad, la disciplina y otros.

Artículo 47o.- Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar las acciones del GIMNASIO TOSCANA estarán encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en equipo, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de los estudiantes.

Artículo 48o.- Para la atención integral a los casos, situaciones o conflictos que afectan la convivencia por agresión, bullying y cyberbullying, el Comité Escolar de Convivencia tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos siguientes:

- ❖ Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de las situaciones que están comprendidas como bullying tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a la Coordinación de Convivencia y por su conducto al Comité.
- ❖ La tramitación tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento.
- ❖ El Comité procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo a la luz de las normas vigentes y del Manual de Convivencia.
- ❖ El Comité pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de los padres de familia o de los acudientes de las presuntas víctimas y de los implicados.
- ❖ El Comité escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiere, y si es del caso solicitará pruebas que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el Comité no puede decidir en conciencia.
- ❖ La persona acusada debe tener la oportunidad de expresar sus razones y, si es del caso, de desvirtuar lo que se afirma en su contra.

- ❖ El Comité podrá exigir informes a quien se acusa, informes que se deberán presentar en un plazo entre uno y tres días, según su criterio y fundado en la índole del asunto y la rapidez de los medios.
- ❖ Fuera del informe podrá requerir información adicional, la cual deberá rendirse dentro de tres días con las pruebas que se consideren indispensables.
- ❖ El Comité se sujetará a las reglas que rigen la práctica, la valoración y la apreciación de las pruebas en derecho y en pedagogía, pues sus determinaciones son de tal importancia que no pueden ser adoptadas con base en el presentimiento, la imaginación o el deseo, sino que deben obedecer a la certidumbre que siempre se fundamenta en el material probatorio examinado frente a los elementos de juicio de que se dispone.
- ❖ El Comité convocará a sesión de conciliación si es del caso, y de no lograrse el acuerdo, procederá a recomendar las sanciones y correctivos de conformidad con la reglamentación vigente.
- ❖ Tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones, el Comité hará el seguimiento del caso con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la solución.

Si no es posible resolver las situaciones por las vías establecidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, la Rectoría dará traslado a las autoridades competentes.

Acciones que afectan la convivencia

Artículo 49o.- Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el estudiante será evaluado de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona.

Artículo 50o.- Para todos los efectos se consideran **FALTAS** las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la

clasificación en faltas leves (tipo 1), graves (tipo 2) y muy graves o de especial gravedad (tipo 3).

Artículo 51o.- El proceso de formación integral es continuo y su evaluación se adelantará por parte de cada docente y por el servicio de Coordinación Convivencial y Psicología, el cual será comunicado a los padres de familia en cita que se haga con el Director de Grupo o con las instancias respectivas.

Artículo 52o.- Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el Director de Grupo informará a cada uno de los estudiantes los resultados de la evaluación de la formación integral y convivencia, lo mismo que a los organismos correspondientes del Colegio; a Jefes de Sección, Coordinación de Convivencia, Psicóloga y Rectoría, y se informará a los padres de familia en el boletín respectivo.

Artículo 53o.- El GIMNASIO TOSCANA prescribe algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

Artículo 54o.- El comportamiento inadecuado de los estudiantes conlleva consecuencias y es objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el estudiante comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta.

Artículo 55o.- Luego de invitar a los estudiantes al diálogo y la reflexión, si se reincide, las sanciones disciplinarias son las siguientes:

- ❖ Llamado de atención verbal
- ❖ Llamado de atención escrito.
- ❖ Jornada de reflexión en el Colegio.
- ❖ Firma de compromiso con el Coordinador de Convivencia por parte del estudiante y los padres de familia.
- ❖ Desescolarización o suspensión activa de clases por el tiempo que se considere conveniente.
- ❖ Firma de compromiso con Rectoría por parte del estudiante y los padres de familia.

- ❖ Cancelación de matrícula.
- ❖ No renovación de matrícula para el grado y año siguientes.

Artículo 56o.- El procedimiento a seguir para aplicar una sanción se determina así:

- ❖ Cualquier autoridad del GIMNASIO TOSCANA, directivo o docente, que tenga conocimiento de una falta por parte de un estudiante, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscar su solución e informar al Director de Grupo y las instancias establecidas para evaluarla y seguir su respectivo proceso.
- ❖ Si la falta es considerada leve, se hace un llamado de atención verbal, un llamado de atención escrito o una jornada de reflexión, según corresponda.
En cualquier caso, se hará la anotación en el observador del estudiante.
- ❖ Si la falta es considerada grave, el Coordinador de Convivencia estudia la falta y procede a firmar un compromiso con los padres de familia o a la desescolarización o suspensión activa de clases por un tiempo proporcional a la falta cometida, lo que se hará con Resolución Rectoral. Si el Coordinador Convivencial lo considera necesario, estudiará la falta junto con el Consejo Académico, según el caso, con el Comité Escolar de Convivencia. En caso de que el estudiante incumpla el compromiso firmado o cometa una nueva falta grave, procederá junto con sus padres a firmar un compromiso con Rectoría, el cual tendrá carácter de ultimátum.
- ❖ Si la falta es muy grave y afecta considerablemente la conducta, se informará a la Rectoría para que determine la sanción que consistirá en no renovación del contrato de matrícula o en la cancelación del cupo, y en la no proclamación como Bachilleres para los estudiantes de grado undécimo.

Artículo 57o.- Cuando la falta es considerada muy grave o de especial gravedad, se pueden obviar algunos o todos los pasos descritos y proceder a aplicar la sanción correspondiente, que necesariamente es la cancelación de la matrícula, por parte de la Rectoría del Colegio, lo que se hará después de consultar con el Consejo Académico y, según el caso, con el Comité Escolar de Convivencia. [SEP]

Artículo 58o.- Cuando sea el caso de acoso o violencia escolar se presentará la falta o el conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia, el cual procurará la solución y recomendará a la Rectoría los correctivos o sanciones a imponer.

Artículo 59o.- En los casos de las consideradas situaciones graves y muy graves, donde se presente daño a la integridad física, psicológica o moral de la persona, el Comité seguirá los protocolos establecidos en la reglamentación de la ley 1620, los cuales forman parte integrante del presente Manual de Convivencia.

FALTAS

Artículo 60o.- Son **FALTAS LEVES** aquellas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida del GIMNASIO TOSCANA en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- a. Llegar tarde al Colegio o a clases.
- b. Utilizar vocabulario y comportamientos inadecuados.
- c. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su desarrollo normal.
- d. Portar los uniformes con desaseo e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los mismos.
- e. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
- f. No acatar las instrucciones e indicaciones de las directivas y profesores.
- g. Utilizar en forma inadecuada la agenda, los servicios del Colegio y los materiales de trabajo.
- h. Permanecer sin autorización en los salones durante los recreos o en las actividades especiales.
- i. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- j. Mal comportamiento en actos de comunidad, en el transporte escolar y en sitios públicos.
- k. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- l. Incumplir uno o varios de los deberes de los estudiantes, estipulados en el artículo 37 del presente Manual de Convivencia.

Artículo 61o.- Las faltas leves acarrearán los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en la carpeta digital de observaciones de la estudiante:

- ❖ Llamado de atención verbal y registro en el observador digital del estudiante.
- ❖ Llamado de atención por escrito e informe a los padres de familia, con implicaciones en la observación del boletín.^[1]_[SEP]
- ❖ Jornada de reflexión en el Colegio, con implicaciones en la observación del boletín.

Parágrafo. - Incurrir en más de tres faltas leves en forma simultánea o no, así como la tercera reincidencia en cada una de estas faltas leves, las convierte en faltas graves.

Artículo 62o.- Son **FALTAS GRAVES** aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de la filosofía institucional del GIMNASIO TOSCANA, tales como:

- a. Contravenir la Constitución y las Leyes de Colombia.
- b. Desconocer los principios y la filosofía institucional.
- c. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos y del GIMNASIO TOSCANA.
- d. Denigrar del GIMNASIO TOSCANA y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio dentro o fuera del Colegio. Hacer manifestaciones contrarias a la verdad que menoscaben la integridad del GIMNASIO TOSCANA.
- e. Irrespetar a los compañeros mediante agresión física, burla o apodos.
- f. En cualquier tipo de actividad académica, incurrir en conducta fraudulenta claramente demostrada como plagio, colusión, doble uso de un trabajo y cualquier otra acción que permita a un estudiante salir beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro estudiante. Tendrá valoración de 1.0 en la actividad académica correspondiente.
- g. Utilizar los servicios de transporte y comedor, o abstenerse de hacer uso de estos, sin la debida autorización.
- h. Adelantar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos a nombre del GIMNASIO TOSCANA o utilizando su nombre, dentro o fuera de sus instalaciones.



- i. Utilizar sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
- j. Ausentarse del Colegio sin autorización de la Coordinación de Convivencia.
- k. Ingresar o salir de las instalaciones del Colegio conduciendo automóvil, motocicleta, bicicleta o cualquier tipo de vehículo sin autorización de la Coordinación de convivencia o Rectoría.
- l. Ingresar animales domésticos sin previa autorización de Coordinación de Convivencia o Rectoría del Colegio.
- m. Acceder a, y hacer uso no autorizado de información confidencial.

Artículo 63o.- Las faltas graves se registrarán en la observación del Director de Curso en el boletín del periodo y conllevarán las siguientes sanciones, las cuales se consignarán en el observador digital del estudiante:

- ❖ Firma de compromiso, levantando acta donde se consignen las medidas y correctivos.
- ❖ Desescolarización o suspensión activa de clases de uno a cinco días, cuando el Coordinador de Convivencia así lo determine.
- ❖ Firma de compromiso con Rectoría, levantando acta donde se consignen las medidas y correctivos, los cuales en caso de ser infringidos constituyen faltas de especial gravedad.
- ❖ Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula. Para el caso del último grado, no asistencia a la proclamación de bachilleres.

Artículo 64o.- Son faltas **MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD**, todas aquellas que afecten directamente la razón de ser del GIMNASIO TOSCANA y el sano desarrollo de las personas, acarreado la cancelación de la matrícula de manera inmediata, tales como:

- a) La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves, así sea por primera vez.
- b) Robar dentro o fuera del Colegio y/o malversar fondos.
- c) Falsificar, adulterar o alterar firmas, sellos, calificaciones o cualquier clase de documentos.



- d) Incurrir en soborno o chantaje.
- e) Causar y/o propiciar daño intencional a las instalaciones o bienes del Colegio.
- f) Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
- g) Hacer uso inadecuado de Internet y/o celulares para promover pornografía o para agredir, chantajear, ejercer agresión, bullying o ciberbullying y similares contra cualquier persona.
- h) Desacreditar, difamar o calumniar al GIMNASIO TOSCANA, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.
- i) Portar, consumir o distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, cigarrillos, bebidas alcohólicas o similares.
- j) Irrespetar, agredir, amenazar o intimidar verbal, física o emocionalmente a algún miembro de la comunidad educativa, cualquiera que sea el medio utilizado.
- k) Afiliación, pertenencia o participación en grupos fuera de la ley y participar en riñas, peleas o similares.
- l) Vulnerar la integridad física, emocional, ética o moral de alguno de los miembros del GIMNASIO TOSCANA.
- m) Demostrar mal comportamiento permanente y/o reiterado bajo rendimiento académico.

Artículo 65o.- Las faltas consideradas muy graves o de especial gravedad serán sancionadas con el retiro definitivo del estudiante del Colegio, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte del mismo estudiante.

Artículo 66o.- Una vez comprobada la falta considerada como muy grave o de especial gravedad, y escuchado al estudiante en descargos, la Rectoría consultará con el Consejo Académico y/o con el Comité Escolar de Convivencia, y determinará el retiro del estudiante, enviando comunicación escrita a los padres de familia para notificarles el retiro de su hijo del Colegio.

Artículo 67o.- Son situaciones de **ACOSO** o **VIOLENCIA ESCOLAR** las que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos en todas sus dimensiones, tales como agresiones que causan daño, cualquier forma de maltrato, cualquier acto de tipo sexual utilizando fuerza o coerción aprovechando las condiciones de indefensión, y todas aquellas definidas por las normas vigentes.



Artículo 68o.- Se entiende por situaciones especiales que afectan la convivencia escolar, las siguientes: a. **Situaciones delicadas**, tales como conflictos manejados inadecuadamente, situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima y el ambiente escolares, sin generar daños en lo físico y en la salud de los estudiantes.

b. **Situaciones graves**, tales como agresión a alguna persona, bullying y cyberbullying, siempre que no se constituya un delito, que se presenten en forma sistemática o repetitiva y que causen daños al cuerpo o la salud de la persona sin generar incapacidad en los involucrados.

c. **Situaciones muy graves o de especial gravedad**, tales como la agresión que pueda constituir delito contra la libertad y la formación sexual o cualquier otro delito tipificado en la legislación penal vigente.

Artículo 69o.- Una vez conocidas las situaciones de acoso o violencia escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, se procederá de acuerdo con los protocolos o procedimientos establecidos en este Reglamento para la Ruta de Atención Integral, en el artículo 45o.

Artículo 70o.- No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el estudiante que al terminar el año lectivo tenga sanción vigente y/o la estudiante cuyos padres de familia o acudientes o el mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el GIMNASIO TOSCANA.

Parágrafo. - La ceremonia de Clausura de estudios o de Proclamación de Bachilleres y su participación en ella es un acto protocolario y social, no un acto reglamentario, y por tanto su realización e invitación al mismo es potestativo de la Rectoría del GIMNASIO TOSCANA.

TÍTULO V. SERVICIOS ESPECIALES Y COMPORTAMIENTOS

Uniforme. Artículo 71o.- El uniforme es un símbolo del GIMNASIO TOSCANA que imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, por tanto, los estudiantes asistirán con vestuario según modelo, así:

Niñas uniformes de diario

Blusa blanca obligatoria.- Saco azul obligatorio con el escudo del Colegio.- Falda institucional.- Media media azul oscuro.- Zapatos colegial azul oscuro de amarrar.-



Moñas, balacas y/o hebillas de color azul o blanco. - Chaqueta azul oscura institucional (opcional).- Bufanda azul oscura (opcional).

Uniforme de Educación Física

Pantalón de bota recta institucional.- Tenis de amarrar, adecuados para deporte de color blanco. - Medias blancas a la rodilla sin dibujos.- *Tights* azul oscuro y pantaloneta azul institucional adecuada para deporte. – Saco de capota azul institucional.

Niños uniformes de diario

Camisa blanca obligatoria. – Saco azul obligatorio con el escudo del Colegio. – Pantalón gris de bota recta. – Media azul oscuro. - Zapatos colegial azul oscuro de amarrar. - Chaqueta azul oscura institucional (opcional). - Bufanda azul oscura (opcional).

Uniforme de educación Física

Pantalón de bota recta.- Tenis de amarrar, adecuados para deporte de color blanco. - Medias blancas a la rodilla sin dibujos.- Pantaloneta azul institucional adecuada para deporte. – Saco de capota azul institucional.

Bata de laboratorio (Química, Física y Biología)

Bata blanca personal institucional (marcada), según especificaciones de seguridad.

Parágrafo 1.- Toda prenda que no corresponda al uniforme definido en el Manual de Convivencia, será decomisada y entregada a los padres de familia o acudientes del estudiante de forma presencial.

Parágrafo 2.- En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- a. Los estudiantes deben presentarse al Colegio diariamente con el uniforme completo y limpio para la asistencia a clases y a actividades cívicas o de representación.
- b. El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario y la actividad correspondiente para cada curso.



- c. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
- d. No adornar el uniforme con joyas, ni con accesorios de naturaleza alguna.
- e. Cada prenda del uniforme debe estar marcada en forma legible, segura y permanente.
- f. Para no deteriorar los uniformes, a los estudiantes de preescolar a 5º, se les recomienda el uso de un delantal manga larga para las clases de arte.
- g. Las uñas de los estudiantes deben estar limpias y aseadas en todo momento, sin esmaltes de colores y sin adornos de ningún tipo.

De los servicios que presta el GIMNASIO TOSCANA


Artículo 72o.- El GIMNASIO TOSCANA ofrece dentro de su Proyecto Educativo Institucional algunos servicios complementarios y de ayuda para el proceso de formación integral, cuya utilización está sometida al reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas:

a. Servicios de Psicología, Terapia ocupacional y Fonoaudiología

El área de **Learning Support** del GIMNASIO TOSCANA favorece el desarrollo integral de los estudiantes, estableciendo un protocolo de observación, prevención y seguimiento durante su vida escolar e interviene en los siguientes momentos:

- **Prevención:** el área de apoyo implementa programas de prevención e intervención con los estudiantes, padres y docentes, a través de talleres, charlas, conferencias, programas de afectividad y aplicación de diferentes pruebas de acuerdo a la edad cronológica.
- **Proceso escolar:** el área de apoyo tiene el siguiente protocolo de atención:
 - ❖ **Barrido/tamización,** La profesional programa un espacio para realizar el barrido por medio de observaciones, pruebas y/o acompañamiento en aula; de acuerdo al cronograma institucional.
 - ❖ **Remisión:** los profesores y/o padres de familia que identifiquen alguna dificultad en los estudiantes, realizarán la remisión a Learning Support, utilizando el formato correspondiente. En este se identifican las necesidades

y/o dificultades que presenta el estudiante a nivel emocional, social o académico.

- ❖ Reunión: la profesional convoca a una reunión con el Director de Curso y padres de familia, donde se informan los hallazgos encontrados en el tamizaje y se brindan las estrategias para aplicar en casa y aula. Si al hacer seguimiento del caso no se evidencia evolución, se acordará una nueva reunión con los padres de familia para informarles la necesidad de una evaluación por parte de un(a) especialista externo(a). Todas las reuniones con padres de familia se registran en el formato Registro del observador del estudiante.
- ❖ Seguimiento: Una vez acordado el especialista por parte de los padres, ellos deberán informar al Colegio sobre el apoyo externo y el resultado de la valoración. Con esta información, el GIMNASIO TOSCANA contacta al especialista cada trimestre para realizar un seguimiento del proceso que se lleva con el estudiante y de las estrategias que el Colegio debe implementar según las necesidades individuales. Durante el seguimiento, de acuerdo con el criterio del apoyo externo y del Colegio, se dará de alta a aquellos estudiantes que hayan cumplido con los objetivos trazados. 

b. Servicio de enfermería

La atención individual en esta dependencia está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran y en casos de urgencia para aplicación de los primeros auxilios, para lo cual:

- El Jefe de sección respectivo, el Director de grupo o el profesor de la clase diligenciarán el formato de remisión del estudiante para que acuda a la enfermería.
- El servicio de enfermería sólo es para urgencias por actos ocurridos en el GIMNASIO TOSCANA o por malestar general desarrollado durante la jornada escolar.
- Para tratamientos específicos los estudiantes deben presentar la fórmula del médico y la autorización de los padres de familia.



- Cuando la situación de salud amerite atención médica, se informará a los padres del estudiante para la remisión correspondiente.
- En ningún caso se formulará medicamento alguno por parte del personal de enfermería.

Cuando un estudiante se encuentre enfermo, debe acercarse a la Enfermería, donde se definirá la necesidad de salir o no del Colegio. La enfermera se comunicará directamente con los padres de familia o acudiente para que lo recojan. La enfermera autorizará la salida e informará al Director de Curso respectivo, al Jefe de sección, a Coordinación de Convivencia. Si el niño/a no es evaluado en la Enfermería, no estará autorizada para salir.

Todas las entradas al servicio de enfermería serán registradas en el observador del estudiante, e informadas a la Coordinación de Convivencia y Jefes de Sección.

c. Servicio de Biblioteca

La utilización de la Biblioteca del GIMNASIO TOSCANA está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

- Portar los útiles necesarios para su trabajo.
- No ingresar con morrales, bolsos, balones, juguetes o similares.
- No ingresar ni consumir alimentos bajo ninguna circunstancia.
- Mantener comportamiento acorde con la naturaleza del lugar.
- Respetar a todas las personas que están en la biblioteca.
- Hablar en voz baja.
- No conversar por teléfono.
- Dar buen manejo al material de consulta.
- Dejar los libros de consulta sobre las mesas y las sillas debidamente colocados.
- Respetar y dar buen uso al material consultado.

- Utilizar audífonos cuando se requiera escuchar música o ver videos.
- Cumplir con el término de devolución del material para permitir el préstamo a otras personas.
- Cuidar los muebles, instrumentos y equipos.

d. Sitios y Aulas especiales

Artículo 73o.- Se consideran especiales, el laboratorio, “activity classroom”, informática, el salón de música, los espacios de deportes, la tienda escolar, el comedor, el teatro y el transporte escolar. La utilización de los sitios y aulas especiales del GIMNASIO TOSCANA está sometida al reglamento que rige para cada uno.

Nota: En todas las aulas especializadas se deben tener en cuenta las normas de evacuación.

Aspectos generales y básicos

TÍTULO VI SISTEMA DE EVALUACION

Artículo 74o.- El Sistema Integrado de Evaluación y Promoción Institucional del Gimnasio Toscana, que es parte integral del presente Manual de Convivencia, define y desarrolla la evaluación de los estudiantes, la aprobación o pérdida de los grados y la promoción correspondientes.^[1]_{SEP}

Artículo 75o.- Por evaluación se entiende un proceso permanente y objetivo, inherente a los diferentes aspectos de la enseñanza y el aprendizaje y a la función docente, que involucra a toda la comunidad educativa y que busca valorar según criterios preestablecidos los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes. Comprende el conjunto de apreciaciones sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus competencias y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo.

En el GIMNASIO TOSCANA la evaluación se hace por comparación permanente del estado de desarrollo de los estudiantes con los estándares propuestos en el plan de estudios y con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el



Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el Modelo Pedagógico y sus enfoques.

Artículo 76o.- El GIMNASIO TOSCANA define los criterios de evaluación integral y de promoción en el Proyecto Educativo Institucional, así como el procedimiento y las estrategias de evaluación del desarrollo y rendimiento de los estudiantes en el Plan de Estudios y de conformidad con las normas vigentes. Los procedimientos y las estrategias de evaluación integral del GIMNASIO TOSCANA se establecen en correspondencia con las finalidades del Proyecto Educativo, de tal manera que la evaluación sea promotora de la realización personal de los estudiantes y sea medio para lograr que los ideales y la filosofía de la educación se realicen cabalmente.

Artículo 77o.- En consecuencia, con los principios y finalidades de la educación, el Proyecto Educativo Institucional del GIMNASIO TOSCANA define los logros, las actitudes y los comportamientos que forman o delinear el perfil del desarrollo humano integral de sus estudiantes. En el Plan de Estudios se integran y articulan las áreas obligatorias que componen un grado donde se incluye la intensidad horaria definida por el Colegio.

TÍTULO VIII ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIALES

Responsabilidades de los miembros de la comunidad escolar

Artículo 78o.- En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Manual de Convivencia las definiciones, los principios y las responsabilidades correspondientes a algunos miembros de la comunidad educativa, en lo relacionado con la convivencia escolar, los cuales son complementarios de lo establecido en el Proyecto Educativo y en Manual de Funciones del GIMNASIO TOSCANA.

a. **Coordinador de Convivencia:**

- Presidir y liderar el Comité Escolar de Convivencia.
- Incorporar en la planeación institucional los componentes y los procesos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



- Hacer seguimiento a los casos de agresión, bullying y ciberbullying y de vulneración de los derechos de los estudiantes del Colegio.
- Reportar ante las instancias y autoridades competentes los casos de vulneración de los derechos de los estudiantes y los de agresión, bullying y ciberbullying.

b. Directivos y docentes:

- Mantener un ambiente de respeto, confianza y cordialidad con los estudiantes del GIMNASIO TOSCANA.
- Actualizar las prácticas pedagógicas con miras a una sana convivencia escolar, con exigencia, pero con respeto, con seriedad, pero con tolerancia.
- Contribuir a la práctica de ambientes de aprendizajes democráticos y participativos.
 - Identificar, hacer seguimiento y reportar a las autoridades competentes los casos de agresión, bullying o ciberbullying y vulneración de los derechos de los estudiantes.
 - Participar en los procesos de formación y actualización.
 - Participar en los procesos de evaluación y autoevaluación institucional.
 - Contribuir en la implantación, aplicación y cumplimiento del Manual de Convivencia.

c. Padres de familia:

- Ejercer la patria potestad sobre sus hijos, con responsabilidad, confianza, cariño, cuidado y protección.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas por el GIMNASIO TOSCANA en el Proyecto Educativo y en el Manual de Convivencia, convenidas en el contrato de matrícula y aceptadas en el acta de matrícula.
- Respetar y hacer respetar el nombre del GIMNASIO TOSCANA y velar por el prestigio del mismo.
- Respetar a los miembros de la comunidad del Colegio.
- Cumplir estrictamente los compromisos adquiridos y correspondientes al servicio educativo de sus hijos.
- Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones y llamados que formule el GIMNASIO TOSCANA por medio de sus autoridades.



- Proveer a sus hijos los espacios de estudio y aprendizaje en el hogar en cooperación con los procesos del GIMNASIO TOSCANA.
- Asumir las responsabilidades en el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus hijos.
- Conocer y seguir el conducto regular en las situaciones en que se afecten los derechos de sus hijos.
- Acudir al Colegio en los horarios preestablecidos para su atención por parte de directivos y profesores.
- Participar en las actividades del Colegio, especialmente en los procesos de convivencia escolar.

CATITULO IX. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Artículo 79o.- VALOR DE LA MATRÍCULA.

Es la suma anticipada que se paga, una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Gimnasio. Este valor es igual al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el Gimnasio para cada año, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados del Ministerio de Educación.

En el momento de la matrícula, los padres de familia, además de los documentos que exige el Ministerio de Educación, deben entregar un pagaré por concepto de los costos educativos del año para el cual se matricula el alumno y un contrato de prestación de servicios educativos.

ARTÍCULO 80o.- VALOR DE LA PENSIÓN.

Es la suma anual que se paga al Gimnasio por el derecho del alumno a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico.



Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula. Cubre el costo de todos los servicios que presta el Gimnasio, distintos a aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos y otros cobros periódicos.

El cobro de la pensión se hará en diez cobros mensuales durante el año académico.

ARTÍCULO 81o.- COBROS PERIÓDICOS.

Son las sumas que pagan, periódicamente, los padres de familia o acudientes, por concepto de servicios de transporte y alimentación.

ARTÍCULO 82o.- OTROS COBROS PERIÓDICOS.

Son las sumas que se pagan por servicios del Gimnasio, distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa al comenzar cada año lectivo, los cuales se deben cancelar junto con la matrícula, o cuando el Consejo Directivo lo fije.

ARTÍCULO 83o.- COSTOS EDUCATIVOS 2018.

Otros cobros periódicos: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia. Corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el PEI, y se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Incluyen aquellos cobros que complementan la información académica y los asociados al proceso formal de titulación.

Las tarifas para el año lectivo 2018 son las siguientes:

GRADOS AÑO 2018 7,0%	TARIFA ANUAL/2018 (\$) RES 18066	MATRICULA (\$)	TARIFA MENSUAL (\$)
GRADO PREESCOLAR	\$ 9.455.697.00	945.570.00	851.013.00 INT LIB



GRADO 1°	\$ 9.455.697.00	945.570.00	851.013.00
GRADO 2°	\$ 9.409.762.00	940.976.00	846.879.00
GRADO 3°	\$ 9.223.309.00	922.331.00	830.098.00
GRADO 4°	\$ 9.181.420.00	918.142.00	826.328.00
GRADO 5°	\$ 9.243.818.00	924.382.00	831.944.00
GRADO 6°	\$ 9.200.008.00	920.001.00	828.001.00
GRADO 7°	\$ 8.740.007.00	874.001.00	786.601.00
GRADO 8°	\$ 8.776.672.00	877.667.00	789.901.00
GRADO 9°	\$ 7.288.104.00	728.810.00	655.929.00
GRADO 10°	\$ 6.369.682.00	636.968.00	573.271.00
GRADO 11°	\$ 6.138.059.00	613.806.00	552.425.00

Otros cobros periódicos: tarifa autorizada para el año 2018 más incremento del siete por ciento (7,0%) autorizado por el gobierno:

CONCEPTO	VALOR ANUAL
Agenda	\$ 45.943
Boletín anual calificaciones	\$ 68.255
Carné	\$ 8.531
Certificado de Notas	\$ 9.188
Formulario de Admisiones	\$ 60.000

Con respecto a los otros cobros voluntarios propuestos para el año académico 2.018 son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR ANUAL
Seguro de accidentes	\$ 42.873
Papelería	\$ 75.950
Locker	\$ 45.575
Convivencia	\$ 63.292
Duplicado Acta Grado	\$ 51.898
Salida pedagógica	\$ 34.129
Diploma duplicado	\$ 103.796
Proyecto Trabajo Social	\$ 51.690
Proyecto Investigación - Instituto de Astrobiología (Anual)	\$ 200.000
Escuelas Deportivas (Anual)	\$1.000.000



Proyecto Bilingüismo

\$ 550.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez concluido el plazo de los diez días calendarios de cada mes con que cuentan LOS PADRES para el pago de sus obligaciones dinerarias mensuales, se producirá un incremento automático por concepto de penalidad equivalente a CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000), que deberán pagar LOS PADRES a partir del día once calendario de cada mes, sin requerimiento alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir del día 11 de cada mes, se liquidarán intereses de mora diarios a la tasa máxima permitida por las autoridades correspondientes hasta el día del pago efectivo. Así mismo, y cuando la morosidad supere los treinta (30) días calendario, EL COLEGIO se reserva el derecho de contratar los servicios de alguna firma de COBRANZAS PREJURIDICAS Y JURIDICAS para hacer efectivo el cobro del monto del presente contrato, sus intereses y penalidades, siendo enterados LOS PADRES de EI ESTUDIANTE que esto les acarreará pagos de honorarios profesionales, la penalidad pactada y de los intereses moratorios.

ARTÍCULO 84o.- MÉRITO EJECUTIVO.

Los contratos suscritos con el Gimnasio y/o Representante legal de él, se rigen por las normas del derecho privado y presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales (Art. 422 del C.C.); aceptando las partes que los costos judiciales o extrajudiciales que se causen por incumplimiento del mismo, serán por cuenta de LOS PADRES.

ARTÍCULO 85o.- CAUSALES DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

El contrato se terminará o no será renovado por una o varias de las siguientes causas:

- a. Por expiración del término fijado o sea la terminación del año lectivo;
- b. Por mutuo consentimiento de las partes;
- c. Por muerte del estudiante o por fuerza mayor;
- d. Por suspensión de actividades del Colegio por más de sesenta (60) días;



- e. Por clausura definitiva del establecimiento educativo;
 - f. Por sanción o exclusión del ESTUDIANTE del Colegio;
 - g. Por bajo rendimiento y/o por mal comportamiento, por parte del ESTUDIANTE;
 - h. Por discrepar con la orientación del servicio que ofrece EL COLEGIO;
 - i. Por retraso en el pago de pensiones de estudios por dos o más meses; y
 - j. Por las causales determinadas en el Reglamento o Manual de Convivencia o por aquellas causas consideradas como muy graves por la Rectoría del colegio.
- h. La renuencia a no cumplir con los requerimientos determinados por el colegio para desarrollar las actividades propias de la formación integral del estudiante.

ARTÍCULO 86o.- AUTORIZACIÓN PARA MANEJO DE DATOS PERSONALES.

LOS PADRES autorizan a EL COLEGIO, expresa e irrevocablemente, para que obtengan de cualquier fuente y reporten a cualquier Base de Datos de las Centrales de Riesgo, las informaciones y referencias relativas a sus nombres y al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias, comprometiéndose a su vez a firmar el documento de AUTORIZACIÓN PARA MANEJO DE DATOS PERSONALES.

Servicio Social Obligatorio

Artículo 87o.- El Servicio Social Estudiantil obligatorio forma parte integral del currículo y del Plan de Estudios, pretende integrar a los estudiantes a la vida comunitaria y se debe adelantar con una intensidad mínima de 120 horas mediante un proyecto pedagógico, el cual se convierte en requisito para optar al título de Bachiller.

Parágrafo. - El Servicio Social en el GIMNASIO TOSCANA se rige por el reglamento propio para el mismo.



TÍTULO IX VIGENCIAS Y OTROS

Artículo 88o.- Las prescripciones reglamentarias sobre el Gobierno Escolar, tales como funciones de los diferentes consejos y comisiones y los requisitos para ocupar cargos de representación, se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Funciones.

Artículo 89o.- Los aspectos relacionados con los profesores y los empleados se consignan en el Manual de Funciones del GIMNASIO TOSCANA; los relacionados con los padres de familia aparecen en el capítulo correspondiente del Proyecto Educativo Institucional; y todo lo relacionado con la organización del estudiantado o con la elección de su personero y sus representantes se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional del GIMNASIO TOSCANA, sin perjuicio de su publicación en la agenda del Colegio.

Artículo 90o.- El presente Manual de Convivencia del GIMNASIO TOSCANA, fue ajustado y adoptado por el Consejo Directivo según acta No.004 del día diez y siete del mes de octubre del 2017, deroga todos los anteriores, se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten y entra en vigencia a partir de la fecha, para el año lectivo 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría del GIMNASIO TOSCANA de Bogotá, D.C, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez y ocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).



Andrés Navas Vargas

EL RECTOR

Mirella León Rincón

DIRECTORA ADMINISTRATIVA